



CORTE ELECTORAL
República Oriental del Uruguay

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PARA LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES
RECEPTORAS DE VOTOS

Elecciones de Representantes de los afiliados Activos, Pasivos y
Empresas contribuyentes en el Directorio del Banco de
Previsión Social

22 de Noviembre de 2026

INTRODUCCIÓN

El próximo **domingo 22 de Noviembre** se realizará la Elección de Representantes Sociales de los Afiliados Activos, Pasivos y Empresas contribuyentes en el Banco de Previsión Social.

Habrán tres órdenes de electores, Activos, Pasivos y Empresas.

EL DOCUMENTO VÁLIDO PARA SUFRAGAR ES LA CREDENCIAL CIVICA PARA LOS ELECTORES CIUDADANOS Y LA CÉDULA DE IDENTIDAD PARA LOS HABILITADOS QUE NO TENGAN INSCRIPCIÓN CÍVICA.

La elección de dichas autoridades se realizará mediante una hoja de votación.

ATENCION: Los electores ciudadanos deberán votar en circuitos distribuidos de acuerdo a su inscripción cívica y los habilitados extranjeros en circuitos ordenados alfabéticamente votando con cédula de identidad, según el orden que les corresponda.

La elección es de carácter obligatorio para los afiliados habilitados en el padrón, salvo para quienes tengan 75 años cumplidos al día de la Elección, siempre y cuando no sean mandatarios de Empresas y quienes perciban, sin importar su edad, prestaciones por incapacidad.

El voto es secreto.

El horario de votación será de 8:00 a 19:30 horas.

COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS

Integración

Las Comisiones Receptoras de Votos (CRV) deberán quedar integradas **a las 7:00 horas, sin excepción.**

¿Qué son las Comisiones Receptoras de Votos?

Las Comisiones Receptoras de Votos (CRV) son órganos electorales de carácter transitorio, integrados por funcionarios públicos designados por la Junta Electoral de cada departamento para desempeñar las funciones necesarias durante el acto electoral.

¿Cómo se integran?

Cada Comisión Receptora de Votos estará integrada por:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- Un Vocal.

Asimismo, cada Junta Electoral designará **tres miembros suplentes por circuito**, quienes sustituirán por su orden a los titulares que no comparezcan.

Los suplentes deberán permanecer en el local de votación hasta que todas las Comisiones Receptoras de Votos del local hayan quedado debidamente integradas.

El Facilitador permanecerá en el local hasta la finalización del escrutinio primario.

Los integrantes titulares y suplentes únicamente podrán actuar en el departamento en el que tengan vigente su inscripción cívica.

Deberán presentarse necesariamente a la hora 7:00, con credencial cívica y la designación correspondiente en el local en que cumplirán funciones, recibiendo del custodia la maleta electoral conteniendo la urna con la que trabajarán a lo largo de la jornada.

En el caso de no asistir perderán los beneficios previstos por su actuación; si no justifican su inasistencia ante la Junta Electoral correspondiente dentro de los diez días hábiles posterior a la elección, podrán ser sancionados con una multa equivalente a un mes de sueldo.

Capacitación

Todos los integrantes designados deberán realizar la capacitación dispuesta por la Corte Electoral a través de la plataforma habilitada y de forma presencial prevista para las Elecciones del Banco de Previsión Social.

La no realización o la no aprobación de la evaluación correspondiente implicará la pérdida de los beneficios previstos por la actuación en una Comisión Receptora de Votos.

Procedimiento ante la ausencia de integrantes de la CRV

Si al momento de la instalación una Comisión Receptora de Votos no pudiera integrarse por ausencia de integrantes titulares o suplentes, ya sea de la propia Comisión o de otras Comisiones del mismo local, podrá integrarse provisoriamente con electores ciudadanos que no tengan la calidad de funcionarios públicos, hasta tanto la Junta Electoral designe los funcionarios correspondientes.

Si durante el desarrollo de la jornada electoral alguno de los integrantes debiera retirarse por razones de fuerza mayor, deberá comunicar previamente dicha situación al funcionario electoral que asiste a la Comisión. Mientras la Junta Electoral adopta una resolución definitiva, la Comisión invitará a un elector ciudadano presente en el local para desempeñar transitoriamente las funciones del integrante ausente. Dicha circunstancia deberá registrarse en el acta que corresponda, según el momento del día en el que suceda.

Beneficios

Los integrantes que cumplan efectivamente funciones tendrán derecho a los siguientes beneficios:

- **Presidente, Secretario, Vocal y Facilitador:** cinco días de licencia.
- **Suplentes que no deban actuar:** dos días de licencia.

Para hacer uso de la licencia deberán presentar:

- La constancia de actuación expedida por la Comisión Receptora de Votos al finalizar la jornada.
- El certificado de aprobación de la capacitación prevista por la Corte Electoral.

Atribuciones y obligaciones de la Comisión Receptora de Votos

Los integrantes de la Comisión Receptora de Votos deberán desempeñar sus funciones con absoluta imparcialidad, recordando que su designación se realiza con independencia de cualquier afiliación política o gremial alguna.

Toda irregularidad que se produzca durante la recepción del sufragio o el escrutinio, ya sea por negligencia, omisión o incumplimiento de la normativa electoral, será comunicada por la Corte Electoral a los organismos competentes para su registro en el legajo funcional correspondiente.

Cuando los hechos pudieran constituir un delito electoral, se aplicarán las sanciones previstas por la normativa vigente.

La Comisión Receptora de Votos deberá actuar siempre con la totalidad de sus integrantes.

La Fuerza Pública únicamente podrá ingresar al local de votación cuando sea requerida por la Comisión Receptora de Votos y deberá retirarse una vez cumplida la actuación solicitada.

Cuando las circunstancias lo justifiquen, la Comisión podrá disponer el retiro de cualquier persona que altere el normal desarrollo del acto electoral, solicitando para ello el apoyo de la Fuerza Pública.

Funciones de los integrantes de la CRV

Durante la instalación los integrantes de la CRV llevarán a cabo las siguientes tareas:

Presidente

Corresponde al Presidente:

- Dirigir el funcionamiento general de la Comisión Receptora de Votos, garantizando el cumplimiento de la normativa electoral.
- Mantener el orden durante toda la jornada.
- Supervisar el cuarto secreto, verificando la correcta ubicación de las hojas de votación y acompañando a los delegados cuando corresponda.
- Firmar los sobres de votación y los ejemplares de las hojas de votación que registren los delegados al momento de su acreditación.

Secretario

Corresponde al Secretario:

- Firmar los sobres de votación y los ejemplares de las hojas de votación registrados por los delegados.
- Confeccionar las actas y demás registros de la cuaderneta electoral.
- Registrar la acreditación de los delegados que comparezcan ante la Comisión.

Vocal

Corresponde al Vocal:

- Colaborar en el armado y acondicionamiento de la mesa de trabajo.
- Colaborar en la preparación del cuarto secreto.

Adopción de resoluciones

Las CRV tratarán de actuar siempre con el acuerdo de todos sus integrantes. En los casos en los que esto no sea posible se podrán adoptar resoluciones por mayoría de votos, con las siguientes excepciones:

- Para observar un voto por identidad: basta con que uno de los integrantes de la CRV dude sobre la identidad de la persona.
- Para ordenarle a un delegado que se retire: la decisión tendrá que ser unánime.

Siempre que un integrante esté en desacuerdo con una resolución tomada por la CRV, podrá dejarlo asentado en las observaciones del acta correspondiente, según el momento del día en el que se suceda.

Tipos de Comisión Receptora de Votos

En las capitales departamentales y en zonas suburbanas las Comisiones Receptoras de Votos atenderán, salvo excepciones un solo orden de votantes.

En las CRV que atiendan más de un orden se procederá para cada orden como elecciones independientes.

En esos casos:

- Se utilizará una cuaderneta para cada orden electoral.
- Se contará con un padrón de habilitados independiente para cada orden.
- Se utilizarán sobres diferenciados por color e identificación.
- Todos los órdenes compartirán una única urna.

Las CRV que trabajen en circuitos que atiendan a más de un orden deberán colocar las hojas de votación en el cuarto secreto separadas a fin de evitar confusiones al votante. En cuanto a los sobres deberán firmar sobres de los diferentes ordenes y colocarlos separados sobre la mesa de trabajo. Asimismo deberán llenar las Actas de Instalación de todas las cuadernetas que utilicen.

Custodias

Los custodias serán integrantes de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, designados para prestar vigilancia sobre la urna durante toda la jornada electoral.

Cuando un custodia haya sido designado para actuar en un departamento distinto de aquel en el que posee inscripción cívica vigente, no podrá emitir el sufragio en caso de corresponderle.

En esa situación, la Comisión deberá comunicar inmediatamente el hecho al funcionario electoral responsable del local.

DE LOS DELEGADOS

¿Quiénes son?

Los delegados son los representantes de las asociaciones o personas que hayan registrado hojas de votación. Su función principal consiste en presenciar, controlar y fiscalizar todos los actos, resoluciones y procedimientos desarrollados por la Comisión Receptora de Votos durante la jornada electoral.

Se distinguen dos categorías de delegados:

- **Delegados Generales:** podrán actuar ante cualquiera de los circuitos, de acuerdo con las facultades conferidas por el poder correspondiente.
- **Delegados Circuitales:** únicamente podrán actuar ante la Comisión Receptora de Votos para la cual hayan sido acreditados, y deberá entregar a la CRV el poder correspondiente.

Facultades de los delegados

Los delegados podrán registrar hojas de votación y solicitar su incorporación al cuarto secreto. Esta tarea se realizará siempre en presencia del Presidente de la Comisión Receptora de Votos, quien acompañará al delegado durante el procedimiento.

Asimismo, podrán formular observaciones respecto de cualquier actuación de la Comisión. Dichas observaciones deberán presentarse por escrito y serán incorporadas al acta correspondiente, dejándose constancia de ello en el apartado de Observaciones. Para que tengan validez deberán estar debidamente firmadas por el delegado, tanto la observación como el acta correspondiente.

Cuando un delegado considere que existen dudas respecto de la identidad de un elector, podrá solicitar que el sufragio sea recibido en calidad de **voto observado por identidad**. Bastará con que uno de los integrantes de la Comisión comparta esa duda para que el voto sea tomado en calidad de observado por identidad.

Prohibiciones

Los delegados **no podrán**:

- Interrogar a los electores.
 - Repartir hojas de votación dentro del local de votación.
 - Alterar el orden de la fila de votantes.
 - Invocar su calidad de delegados para obtener preferencia al momento de emitir el sufragio.
 - Votar en un circuito distinto de aquel que les corresponda.
-

Acreditación de los delegados

- Credencial cívica o cédula de identidad para acreditar su identidad.
- Poder que lo autoriza a actuar en representación de una agrupación, conteniendo sus datos correspondientes (nombre completo, Credencial Cívica y/o Cédula de Identidad).
 - Delegado Circuital: entrega el poder firmado por los representantes de la hoja de votación. La CRV lo retiene y lo adjunta a la cuaderneta.
 - Delegado General: exhibe el poder firmado por los representantes de la hoja de votación y por integrantes de la Comisión Organizadora de la Elección. La CRV lo devuelve al delegado.
- Si registra hojas de votación: debe dejar un ejemplar de cada hoja, con al dorso:
 - Firma.
 - Nombre completo.
 - Credencial Cívica

Este ejemplar será firmado por el Presidente y el Secretario de la CRV.

Importante: Una vez acreditado ante la CRV, el delegado no necesita volver a presentar estos recaudos.

INSTALACIÓN DEL CIRCUITO

Una vez integrada la Comisión Receptora de Votos, deberá iniciarse inmediatamente el procedimiento de instalación del circuito.

Las tareas deberán realizarse en el siguiente orden:

1. Verificación de materiales

Se procederá a la apertura de la maleta electoral y de la urna para comprobar que todos los materiales estén completos y correspondan al circuito asignado.

Para facilitar esta tarea habrá un listado de los elementos que deberán venir dentro de la urna y la maleta, así como de aquellos que se entregarán fuera de las mismas al finalizar la jornada.

En este momento se deberá cotejar la pertenencia al circuito del Padrón, las Constancias de Voto Nominativas, los usuarios para la tableta y la información supletoria para la identificación del votante que no presente Credencial, (no aplica a los circuitos de extranjeros donde votan con Cédula de Identidad).

Si se constata la falta de algún material o se comprobara que corresponde a otro circuito, deberá comunicarse inmediatamente la situación al funcionario electoral o a los teléfonos de asistencia proporcionados por la Corte Electoral.

En las Comisiones que atiendan más de un orden electoral deberá verificarse, además, que se hayan recibido:

- Una cuaderneta por cada orden.
- Un padrón por cada orden.
- Los sobres identificados para Activos, Pasivos y Empresas, diferenciados por su color y rotulación.

2. Puesta en funcionamiento de la tableta

Antes de comenzar la jornada electoral, la Comisión verificará que exista un tomacorriente cercano y que el suministro eléctrico funcione correctamente.

La tableta deberá permanecer conectada a la energía eléctrica durante toda la jornada.

Para encender el dispositivo, se presionará durante algunos segundos el botón de encendido. La aplicación se iniciará automáticamente.

Al ingresar a la aplicación deberán hacerlo con el usuario y la contraseña que corresponda. Cada integrante de la CRV tendrá un usuario y una contraseña diferente, que serán remitidas dentro de la urna. De no poder ingresar con alguna de ellas, deberá comunicarlo a la brevedad.

El Presidente verificará que el número y el departamento del circuito que aparecen en pantalla coincidan con el circuito asignado a la Comisión.

Si existiera alguna diferencia, deberá comunicarse inmediatamente al funcionario electoral correspondiente o a los teléfonos de asistencia proporcionados por la Corte Electoral.

Dentro de las tareas previas a cumplir entre las siete y las ocho de la mañana, también se deberá actualizar los datos del circuito, ejecutando la opción "Actualización datos del circuito" que encabeza la lista de opciones que se despliegan en el referido Menú.

Los nombres de los funcionarios que integran la CRV vienen precargados en la Tableta, y en caso de alguna sustitución deberá modificarse la integración.